

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16.
Tres id.	33		45.
Seis id.	66		90
Un año.	132		180.

*Se publica todos los días excepto los Domingos.*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de Hacienda.

#### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado á este Ministerio con fecha 28 de Setiembre último lo siguiente:

Excmo. Sr.: Esta Sala ha visto la demanda, cuya copia se acompaña, deducida en 2 de Setiembre de 1875 por el Licenciado D. Dionisio Rodriguez, en representacion de D. Mariano Iborra, contra la orden de 6 de Febrero de dicho año de 1875, comunicada al interesado en 4 de Marzo siguiente, que declara no haber lugar á la anulacion de la venta de una casa-horno, sita en Lorcha, y una tierra llamada de la Señoría en término de Beniarés.

De sus antecedentes resulta que por escritura otorgada en Madrid el día 16 de Noviembre de 1869 ante el Notario D. José Ruano, el Excmo. Sr. D. Fernando Calderón Collantes, como administrador judicial de la testamentaria del Serenísimo Sr. D. Francisco de P. Antonio de Borbon, vendió á D. Mariano Iborra Martinez, entre otras fincas, un banegal de regadio, sito en el término de Beniarés, provin-

cia de Alicante, y una casa-horno de pan cocer, sita en la villa de Lorcha; cuyas fincas, segun se expresa en la misma escritura, pertenecian al patrimonio del precitado Infante.

Anunciada en el «Boletín oficial de la provincia de Alicante» para los días 21 y 30 de Enero de 1869 la venta de varias fincas como pertenecientes á la Encomienda de Montesa, y entre ellas una casa-horno y el banegal llamado de la Señoría, situados en el término de Beniarés, acudió D. Mariano Iborra al Gobernador de la provincia de Alicante en instancia, fecha 18 del mismo mes de Enero, pidiendo la suspension de dicha venta, alegando para ello que las fincas de que se trata pertenecian al patrimonio particular del Infante Don Francisco de P. Borbon, el cual las vendió al exponente.

Instruido con este motivo el oportuno expediente, en el que informaron las oficinas provinciales, fué remitido á la Direccion general del ramo, á propuesta de la cual la Junta superior de Ventas de Bienes nacionales en sesion de 24 de Octubre de 1870 acordó desestimar la pretension del Iborra, declarando firmes y valederas las subastas verificadas, fundándose para ello en que las fincas en cuestion, como pertenecientes á la Encomienda de Montesa, no pudieron ser enajenadas por el Infante D. Francisco de P. Borbon ni por su administrador como de su propiedad particular.

Notificado este acuerdo al interesado, se alzó de él para ante el Ministerio del digno cargo de V. E., pidiendo en su instancia de fecha 24 de Diciembre de 1870 que, re-

vocando la resolucion ántes mencionada, se declaren nulas las ventas de que se ha hecho mérito; cuya alzada fue resuelta por Real orden de 6 de Febrero de 1875, expedida de conformidad con lo propuesto por la Direccion general y lo informado por la Asesoría general de ese Ministerio, desestimando la pretension aducida por el recurrente, y confirmando la resolucion apelada.

Contra la anterior Real orden, trasladada á D. Mariano Iborra en 4 de Marzo de dicho año 1875, en su nombre el Licenciado D. Dionisio Rodriguez interpuso en 2 de Setiembre siguiente demanda contencioso-administrativa, pidiendo su revocacion.

Oido al Fiscal de S. M. en cumplimiento de lo prevenido en el decreto del Ministerio Regencia de 11 de Febrero de 1875, pidió en escrito de fecha 26 de Junio último que se consultase al Gobierno de S. M. la improcedencia de la via contencioso-administrativa para la anterior demanda.

Vistos el art. 1.º de la Real orden de 20 de Setiembre de 1850 y el 15 de la ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública de 25 de Junio de 1870, en los que se ordena que las cuestiones sobre dominio y propiedad de bienes nacionales que tengan por fundamento títulos anteriores ó posteriores á la subasta, ó sean independientes de ella, son de competencia de los Tribunales ordinarios:

Considerando que si bien en la demanda no se pide de un modo explícito declaracion alguna de propiedad, se sostiene sin embargo la nulidad de la venta de las fincas de

que se trata, fundándose en que por títulos de carácter civil independientes de la subasta y anteriores á ella pertenecen á D. Mariano Iborra:

Y considerando que esta cuestion no puede ventilarse en via contenciosa, pues con arreglo á las disposiciones legales citadas corresponde su conocimiento á los Tribunales ordinarios;

La Sala estima que puede V. E. servirse declarar improcedente la via contencioso-administrativa para la demanda de que se deja hecho mérito.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, de su Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 8 de Noviembre de 1876.

—Barzanallana.  
Señor Presidente del Consejo de Estado.

### Ministerio de Fomento.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, provincia de Teruel, pidiendo una subvencion de fondos del Estado para llevar á cabo las obras de reparacion y nueva construccion necesarias en los edificios que ocupan sus Escuelas públicas de niños de ambos sexos:

Vistos los informes favorables de la Comision provincial, Junta de Instruccion pública ó Inspector del ramo:

Vista la Real orden de 24 de Julio de 1856 y la de 22 de igual mes de 1874:

Resultando que el Ayuntamiento

to de Albalate del Arzobispo ha justificado las circunstancias que se exigen por las citadas disposiciones para alcanzar la gracia que solicita, y es acreedor á ella porque tiene demostrado su celo por la enseñanza,

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el dictámen del Consejo de Instrucción pública y con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien conceder á dicho Ayuntamiento la cantidad de 1937 pesetas 50 céntimos, importe del 50 por 100 de la en que están presupuestadas las obras, por vía de auxilio, y con cargo al capítulo 23, artículo único del presupuesto vigente de este Ministerio; cuya suma se librará al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento cuando justifique haber verificado la subasta para las obras, con aprobación del Gobernador de la provincia, y se remita á V. I. por conducto de dicha Autoridad certificado del Director facultativo de las mismas acreditando la inversión de dicha suma en las ya verificadas con arreglo al proyecto y pliego de condiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 15 de Noviembre de 1876.—C. Toreno.

Señor Director general de Instrucción pública.

Núm. 1268.

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 27 de Noviembre último me dice lo que sigue:

El Sr. Ministro de la Guerra con fecha 16 del actual dice á este de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Presidente de la junta clasificadora de carlistas presentados lo que sigue:

Conformándose el Rey que Dios guarde con el informe emitido por la junta que V. E. preside acerca del titulado Comandante de las filas carlistas Don Miguel Gomez del Aguila, se ha servido resolver con presencia de la ley de veintiocho de Julio último, que este individuo, cuyos antecedentes comprueban que ha sufrido tres condenas de presidio por delitos comunes, no puede obtener empleo alguno en el ejército, debiendo procurarse su captura, y ser puesto á disposición del Capitán general de Castilla la Vieja, para que se continúe la causa sobre falsificación que se le formó perteneciendo al Depósito de Avila.

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que de la propia Real orden

comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación traslado á V. S. á fin de que si es habido el referido sugeto, se sirva cumplimentar lo que en la misma se previene.»

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial á fin de que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de orden de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mencionado sugeto.

Córdoba 4 de Diciembre de 1876.

El Gobernador,  
Agustín Salido.

### AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1266.

#### Alcaldía constitucional de Bujalance.

Don Salvador de Castro y Coca, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores, el remate de la subasta celebrada el día catorce del corriente de la finca rústica embargada á don Ramon Gonzalez Aguilar, de estos vecinos, para hacer pago al Pósito de esta ciudad de quinientas pesetas que sacara Bartolomé Robles Castro, de quien habia sido fiador hipotecario, ha mandado el Sr. Juez municipal por su providencia del 16 del actual se proceda á segunda subasta en retasa de la dicha finca, señalando para su remate el día 12 de Diciembre próximo, hora de las doce de su mañana, en la Sala alta Capitular, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de retasa, consistente en 296 pesetas 45 céntimos.

Un pedazo de terreno con ocho celemines de cuerda con 41 matas de olivos en este término, pago del Chaparral, sitio de las Alpechineras, linde por N. plantío de los hijos de Maria Jesús Calero, al E. camino de Cañete para Villa del Rio, S. olivos de los hijos de Maria Concepcion Garcia y al O. otros de Juan y Maria Garcia.

En convocación de licitadores se fija el presente para conocimiento del público.

Bujalance 18 de Noviembre de 1876.—Salvador de Castro y Coca.—P. M. del S. A., Juan F. Camacho y Lopez.

Núm. 1267.

Don Salvador de Castro y Coca, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en esta Alcaldía se ha incoado expediente de

apremio ejecutivo contra Ana Maria Porras Barranco, mujer legítima de Benito Jimenez Cerezo, de esta vecindad, por cobro de quinientas pesetas que sacó de este Pósito, y como no las haya solventado á pesar de de la subasta que se celebró en retasa de la finca que á su seguridad hipotecara, se mandó por mi providencia del 22 de Setiembre último proceder á la ampliación de embargo de otros bienes de dicha deudora, el cual tuvo efecto previa autorización del Señor Juez municipal el día siete de Octubre anterior, en una haza de una fanega, tres celemines y dos cuartillos de tierra, la que se ha mandado vender por providencia del diez y seis del corriente con autorización de referido Sr. Juez y es la que paso á deslindar.

Una haza de tierra calma, en este término y ruedo, sitio que llaman de Jesús, compuesta de una fanega, tres celemines y dos cuartillos de cuerda; linde al N. con tierras de don Teodoro Espinosa Ligués, S. haza de Dolores Castro, viuda de Pedro Porras, al E. otra de don Antonio Moreno Marquez y al O. camino del Rastro á Jesús, la cual ha sido apreciada en venta en la cantidad de siete mil seiscientos veinte y cinco rs. 7625

Para cuyo remate se ha señalada el día quince de Diciembre próximo, hora de las doce de su mañana en esta Casa Capitular, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Y para conocimiento del público se fija el presente en Bujalance á 26 de Noviembre de 1876.—Salvador de Castro y Coca.—P. M. del S. A., Juan F. Camacho.

### JUZGADOS.

Núm. 1260.

#### Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia de esta capital en el distrito de la izquierda y su partido.

Por el presente se sacan á la venta en pública subasta el día treinta del corriente á las once de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado, las fincas que á continuación se expresan, situadas en término de la ciudad de Montoro.

Una suerte de olivar nombrada Morisca, al pago del Charco del Novillo y sitio del Mosquil; consta de cuatro fanegas con doscientos noventa y seis olivos, apreciada en

nueve mil doscientos ochenta y ocho reales.

Otra suerte en el mismo pago y sitio, conocida por el Cerro, compuesta de tres fanegas y cinco celemines de tierra con doscientos cuarenta y cuatro olivos y veinte y tres posturas, apreciada en ocho mil novecientos siete reales.

Otra suerte en el referido pago y sitio de la Loma del Guagarzal; se compone de diez fanegas y cuatro celemines de tierra con setecientos nueve olivos, apreciada en treinta y ocho mil doscientos sesenta y ocho reales.

Otra suerte al mismo pago y sitio que la anterior, de tres fanegas y dos celemines con doscientos cincuenta y nueve olivos, apreciada en once mil seiscientos cincuenta y cinco reales.

Otra suerte al mismo pago y sitio de las dos anteriores; consta de ocho fanegas y seis celemines de tierra con seiscientos treinta y cinco olivos, apreciada en la cantidad de veinte y ocho mil quinientos setenta y cinco reales.

Un olivar en el mismo pago Charco del Novillo y sitio de la Garavitera; se compone de siete fanegas y nueve celemines de tierra con quinientos cincuenta olivos, que vale con inclusión de una casilla que tiene, la cantidad de veinte y un mil ciento cincuenta reales.

Una haza perteneciente á la suerte anterior, en el mismo pago y sitio; consta de diez fanegas de tierra con ciento seis posturas inferiores, apreciada en seis mil setecientos catorce reales.

Un postural nuevo que linda con dehesas de Sebastian de Lara, Juan Serrano y Don Rafael Joaquín de Lara, olivar de Don Antonio Canales, compuesto de ciento diez fanegas de tierra con tres mil seiscientos setenta y seis posturas, que ocupan unas cuarenta y tres fanegas de tierra, y las sesenta y siete restantes de monte bajo con algunos chaparros y rasos, apreciado con inclusión de la Casa lagar que contiene, en la cantidad de sesenta mil trescientos reales.

Cuyas fincas, que pertenecen á Don Antonio Calleja Ortiz, vecino de dicha ciudad, se venden para pago de principal y costas en autos ejecutivos contra dicho señor que se siguen en este Juzgado, y no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Córdoba á primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Valentin de Santiago Fuentes.—Por mandado de su señoría, Sebastian Pedraza.

# Administración económica de la provincia de Córdoba.

## Sección de Propiedades.

**RELACION de los compradores de fincas procedentes de bienes Nacionales, cuyos plazos vencen en el mes actual, y que se invitan por medio del «Boletín oficial» de la provincia para que se presenten en los quince días siguientes al vencimiento á satisfacer sus adeudos.**

Nombre del deudor.	Su vecindad.	Vencimientos.			Núm. de inventa rio.	Clase de la finca.	Procedencia.	Situación de la finca.	Plazos.	Cantidad en pesetas.
		D as.	Meses	Años						
Abelardo Abdé.	Córdoba.	1.º	Diciembre.	1876	Rústica.	Estado.	Un pedazo de tierra, cerro Guadiato.	4.º	127 60	
El mismo.	id.	1.º	id.	id.	id.	id.	Una suerte de id. id., en Rio Anzul.	3.º	5 50	
Rafael Veredas Moreno.	Baena.	10	id.	id.	id.	id.	Una id. id., en id. id.	3.º	4 05	
Francisco Medina y Guerrero.	Bujalance.	23	id.	id.	id.	id.	Un espuero de sal «Barajuelos», Baena.	2.º	45 10	
Jacinto Conde.	Hinojosa.	30	id.	id.	id.	id.	Una suerte de tierra.	5.º	90 10	
Francisco Gomez Sanchez.	Lucena.	31	id.	id.	Urbana.	Clero.	Casa portazgo en la carretera de Madrid.	3.º	160 »	
Francisco Medina y Guerrero.	id.	1.º	id.	id.	Rústica.	id.	Una haza de tierra, arroyo de las Viñas.	4.º	36 »	
Pedro Lopez.	Córdoba.	1.º	id.	id.	Urbana.	id.	Una suerte de id. calma, cerro de los Algarrobos.	4.º	31 75	
Antonio del Aguila y Mendoza.	id.	2	id.	id.	id.	id.	Un solar.	3.º	115 55	
El mismo.	Madrid.	6	id.	id.	Rústica.	id.	Un cortijo llamado Cuadradillo.	2.º	11315 20	
Manuel Ruiz.	id.	6	id.	id.	id.	id.	Un id. id. Gamanosas.	2.º	9827 20	
Ramon Polo Borrego.	Córdoba.	6	id.	id.	Urbana.	id.	Una casa en Córdoba calle Badanas núm. 1.º	5.º	598 85	
Manuel de Torres.	Villa del Rio.	9	id.	id.	Rústica.	id.	Una suerte de tierra.	2.º	290 40	
Celestino Zebala.	Priego.	9	id.	id.	Urbana.	id.	Una casa-tercia, calle Tercia núm. 5, Priego.	3.º	840 »	
Juan Bautista Delgado.	Espejo.	10	id.	id.	Rústica.	id.	Tercer tramo camino del cortijo Montefrio bajo.	4.º	450 25	
El mismo.	Castro.	14	id.	id.	id.	id.	Un pedazo de tierra calma en el Saladillo.	4.º	280 »	
José Lei a Linares.	Bujalance.	11	id.	id.	id.	id.	Una haza ó cortijo, Fuentesita ó Fuente baja.	4.º	175 »	
Rafael Ramirez.	Hinojosa.	12	id.	id.	id.	id.	Impuesto sobre la haza núm. 8, tramo 4.º, S. Ildefonso, Bujalance.	4.º	67 50	
José Uruburu y Luque.	Montilla.	16	id.	id.	id.	id.	Una haza de tierra, sitio de Añora, término de Hinojosa.	4.º	45 30	
Abelardo Abdé.	Córdoba.	17	id.	id.	id.	id.	Una suerte de olivar en los Majuelos.	6.º	31 25	
El mismo.	id.	17	id.	id.	id.	id.	Dos pedazos de olivar, pago del Valle.	3.º	77 75	
El mismo.	id.	17	id.	id.	id.	id.	Una haza de tierra de Lope Garcia.	3.º	50 20	
José de Gracia y Ortiz.	Espejo.	24	id.	id.	id.	id.	Una id. id. de id.	3.º	100 85	
Rafael Navajas y Garcia.	Castro del Rio.	31	id.	id.	Urbana.	id.	Un olivar en Buena Vista.	3.º	51 »	
Manuel Gutierrez de la Concha.	id.	31	id.	id.	id.	id.	Impuesto sobre un olivar, partido del Carril.	2.º	72 94	
Francisco Gomez Sanchez.	Córdoba.	31	id.	id.	id.	id.	Una casa calle Alta, sin número.	3.º	186 25	
Antonio Marin Calderon.	Hinojosa.	1.º	id.	id.	id.	id.	Una casa calle Cedaceros, Alcázar viejo.	3.º	27 35	
Juan Molina.	Priego.	5.º	id.	id.	Rústica.	Propios.	Una casa en Hinojosa núm. 24 moderno.	9.º	310 60	
Antonio Marin Calderon.	id.	5.º	id.	id.	id.	id.	Una suerte de tierra, 5.º tramo, cañada del Infierno.	6.º	900 »	
Francisco Polo Callejas.	id.	5.º	id.	id.	id.	id.	Una id. en id., 6.º id., cerro de Caldera, cañada Pesebrillos.	6.º	921 60	
Francisco Morales.	id.	5	id.	id.	id.	id.	Una id. id., 5.º id., cañada del Infierno, cerro de la Caldera.	6.º	500 40	
Sebastian Garcia.	id.	5	id.	id.	id.	id.	Una id. id., 6.º id., cerro de la Caldera, cañada Pesebrillos.	6.º	920 50	
José Maria Cabeza ó Illanes.	id.	5	id.	id.	id.	id.	Una id. id., 6.º id., cerro de la id., cañada de id.	6.º	950 »	
El mismo.	id.	6	id.	id.	id.	id.	Un pedazo de id., suerte tercera, tramo 13, dehesa Castirubio.	6.º	900 »	
	id.	6	id.	id.	id.	id.	Un id. id., suerte segunda, tramo 14, dehesa de id. id., en id.	5.º	31 30	
	id.	6	id.	id.	id.	id.		5.º	31 50	

(Se concluirá.)

**Universidad Literaria de Sevilla**

Dirección general de Instrucción pública. — Negociado 1.º Anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, la cátedra de Patología quirúrgica, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad que tengan el título correspondiente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta.»

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 23 de Noviembre de 1876. —El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla. —Rubricado. —Es copia: El Rector, Laraña.

Instituto provincial de Córdoba.

El Director del colegio de enseñanza privada denominado de «Santa Clara», establecido en esta capital, me ha dado parte de que Don Luis Lasala, Ingeniero industrial, se ha encargado de la enseñanza de la Agricultura, y Don Rodolfo del Castillo, Doctor en Medicina y Cirujía, de la Historia natural y Fisiología é Higiene de dicho establecimiento, en reemplazo de Don José Torres Parde, que figura en el cuadro de enseñanzas del mismo. También me ha participado que él mismo se ha hecho cargo de las enseñanzas de Historia universal é Historia de España, en sustitución de Don Pedro Leon y Serrano que aparece en susodicho cuadro de enseñanzas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 1.º del Decreto de 29 de Setiembre de 1874.

Córdoba 30 de Noviembre de 1876. —El Director del Instituto, Victoriano Bivera Romero.

D. Eduardo Franquelo y Romero, agente de dicho establecimiento para la recaudación de contribuciones.

Hace saber: que debiendo proceder al cobro del 2.º trimestre de las contribuciones territorial é industrial, se fijan los días del 7 al 11 del corriente, ambos inclusivos, para llevarlo á efecto, debiendo advertir á los contribuyentes que no verifiquen el pago de sus respectivas cuotas dentro del periodo de primer grado.

La oficina de recaudación estará abierta desde las 9 de la mañana á las 3 de la tarde.

Villafraanca á 1.º de Diciembre de 1876. —El Agente, Eduardo Franquelo.

**ANUNCIOS.**

**Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.**

SIN RIVAL

para oficinas y particulares, «Tinta Matritence», premiada en la Exposición de Viena. Es la mejor y mas barata de cuantas se conocen y se vende á 2 rs. caja en el comercio de D. Juan Ferrer, en Córdoba. 3

SEGUNDO DEPOSITO DE SEMEN-  
TALES.

El día 11 del actual á las doce de la mañana, se rematará en pública licitación un caballo semental de 6 años muy á propósito para toda clase de trabajo, cuyo acto tendrá lugar en el cuartel de la Trinidad que ocupa la Remonta en esta capital, habiéndosele rebajado la tercera parte de la primera tasación.

El Gefe del Detall, Gabriel Briones. 3-2

**Interesante.**

En la librería del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixa Rabasó:

«Frontuario de la Administración municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instrucción primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débito de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

«Guía de la contribución de inmuebles,» cultivo y ganadería con formularios etc., 3 pesetas.

«Guía práctica de la contribución de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

**GUIA DE LA CONTIBUCION** de inmuebles, cultivo y ganadería. —Contiene: Formularios completos de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de apéndices á los mismos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado á un Ayuntamiento; idem á un particular por la Junta pericial; de reclamación de un pueblo solicitando rebaja de contribucion por calamidad pública en la cosecha general del término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislación vigente del ramo, incluidos los artículos 6.º, 9.º y 24 de la Ley de 21 de Julio de 1876; el novísimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la Real orden de 23 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra. —Su precio tres pesetas.

**GUIA PRACTICA**

de la contribucion de industria y comercio. — Su precio una peseta.

**Certificaciones de exencion del servicio Militar.**

Se hallan de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

**ANUNCIO.**

Tratado práctico de Beneficencia particular. —Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernandez Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformado los servicios de Beneficencia general y particular.

42 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Baillière, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Migue Guíjarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10, 3.º, Madrid.

**ARTICULOS DE PRIMERA** Necesidad, suministros, bagajes y alojamientos. —Su precio una peseta 50 céntos.

**EL ANGEL DE UNA FAMILIA,** comedia dramática original en cuatro actos y en verso. —Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á D. José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse los envíos.

También podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene corresponsales el autor, sin aumento de los precios señalados.

**A los Secretarios DE Ayuntamiento.**

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

**A los Secretarios de Ayuntamiento.**

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA.